

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la presente demanda se encuentra admitida y con recurso pendiente propuesto por apoderado judicial de la demandante, quien de manera posterior solicitó el retiro de la demanda aduciendo una transacción entre las partes.
Cali, 17 de junio de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 17 de junio de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 987

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Frente a la petitoria de retiro, conforme al contenido del art. 92 del Estatuto Procesal, se accede al mismo y en consecuencia se dará por terminado el presente proceso, sin que haya necesidad de pronunciarse frente al recurso invocado.

Finalmente, no habrá lugar al pago de perjuicios ni costas procesales.

Por lo anterior, el **Juzgado Catorce de Familia de Oralidad de Cali**,

RESUELVE.

PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. ARCHIVAR las presentes diligencias previas las anotaciones respectivas en los libros radicadores y en el sistema Justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.

Cali veinticuatro (24) de junio del 2022

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea19397c998a45ccb78d8da75da0d1394c63c0664bca5b7ee640dc5aee6a272**

Documento generado en 23/06/2022 04:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>